

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00822-00
DEMANDANTE: JAIRO LARA
DEMANDADO: LUZ CARDENAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el auto de fecha 26 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria es 50N – 403 98 843, y no como allí quedó estipulado.

En lo demás permanezca incólume. **Secretaría ofíciase.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 16 de marzo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

